



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 047/06

Sucre, 17 de febrero de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota COM. P.O.T.M.A. CITE No. 16/06, la Comisión de Planificación hace llegar sus recomendaciones, respecto al nuevo Organigrama propuesto por la Oficialía Mayor Técnica para su análisis por la Comisión Económica y Legal.

Que, el Oficial Mayor Técnico por nota de fecha 16 de enero del año en curso, dirigida a la Sra. Alcaldesa Municipal, expresa, que a fin de orientar el trabajo de dicha dependencia técnica, en función del convenio con el Ministerio de Desarrollo Económico y Vivienda, con el tema de Regularización del Derecho Propietario como política nacional y local, presenta para su consideración y remisión al H. Concejo Municipal la propuesta del nuevo Organigrama que incluye la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario más dos técnicos profesionales que serán responsables del manejo técnico y legal de cada caso y dos técnicos de catastro que operativizarán, los registros y demás formalidades de estos procesos.

Que, examinado el Organigrama propuesto por la Oficialía Mayor Técnica, se establece lo siguiente:

a) Nivel 2:	Oficialía Mayor Técnica, se mantiene inalterable	1 ítem
b) Nivel 3:	Las Direcciones se mantienen inalterables	4 ítems
c) Nivel 4:	Se crea la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario	10 ítems
d) Nivel 5:	Se suprime 1 ítem de Encargado de Alumbrado Público y se crean 2 ítems de Técnicos Regularización. Derecho Propietario	11 ítems
e) Nivel 6:	Se mantiene inalterable	2 ítems
f) Nivel 7:	Se suprime 5 ítems Técnicos Electricistas, en su lugar se crea 2 ítems de Técnicos Catastro	12 ítems
g) Nivel 8:	Se mantiene inalterable	6 ítems
h) Nivel 9:	Se mantiene inalterable	24 ítems
i) Nivel 10:	Se mantiene inalterable	10 ítems
j) Nivel 11:	Se crea 1 ítem de Señalizador	16 ítems
k) Nivel 14:	Se reasignan funciones y mantienen el número de ítems	5 ítems
l) Nivel 15:	Se mantiene inalterable	1 ítem

**TOTAL**

**102 ítems**

Que, de la propuesta se puede deducir: si bien se mantiene el mismo número de ítems con relación a la actual estructura orgánica de la O.M.T, la diferencia se presenta en la planilla presupuestaria de haberes que se cancela en función a los niveles salariales asignado a cada ítem, en tal sentido se tendrá que adicionar recursos en el Presupuesto, para cubrir el desfase.

Que, la creación de la Jefatura de Regularización del Derecho Propietario, y las unidades dependientes, reviste importancia ya que mediante esta Jefatura se podrá recuperar los aires municipales y otros sectores que por sus características topográficas deben ser de dominio municipal.

Que, el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, faculta al H. Concejo Municipal a emitir Resoluciones.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1° APROBAR** el nuevo Organigrama de la Oficialía Mayor Técnica del Gobierno Municipal, de acuerdo a la propuesta adjunta.

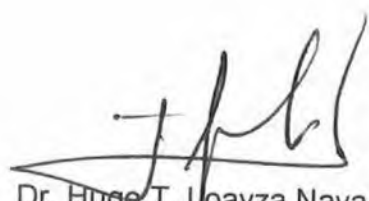
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

## Sucre Capital de la República de Bolivia

- Art. 2° INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal que, a través de la nueva Jefatura de Regularización de Derecho Propietario, deberá con prioridad dedicarse a recuperar los aires municipales del río Quirpinchaca y otros sectores que por sus características deben ser dominio municipal.
- Art. 3° INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal que, a través de la Jefatura de Desarrollo Urbano realice la estructuración espacial de áreas que aún quedan libres sin loteamientos, aprobados entre la mancha urbana y el límite del radio urbano.
- Art. 4° Se INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, dotar de material, equipamiento y espacio suficiente al personal de esta área, de manera que desarrollen sus funciones con eficiencia y eficacia.
- Art. 5°** El Ejecutivo Municipal deberá asignar los recursos adicionales para cubrir el desfase presentado en la planilla presupuestaria de la Oficialía Mayor Técnica de la presente gestión.
- Art. 6°** Los cargos de nueva creación, deberán ser cubiertos en base a un proceso de institucionalización, convocando a un concurso de meritos para la selección del personal más idóneo, de acuerdo al reglamento del Sistema de Administración de Personal.
- Art. 7°** Incorporar en el Manual de Funciones los cargos de nueva creación.
- Art. 8°** La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Dr. Hugo T. Loayza Nava  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

